Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-82657629- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-336-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y actas complementarias obrantes en los documentos Nros. RE-2024-82657421-APN-DGD#MT, IF-2024-110462660-APN-DTD#JGM y RE-2024-110640561-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **508/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.26 09:41:06 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.26 09:41:06 -03:00

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de Julio de 2024, entre Nataly Villa y Graciela Del Vacchio, en su carácter de Miembros paritarios y representantes del Sindicato de Supervisores y Vigilancia de la Industria Jabonera y Perfumista, en adelante LA REPRESENTACION SINDICAL y los señores Walter Hecsel y Gustavo Vera en representación de la Asociación Industrial ALPHA de Artículos de Limpieza Personal, del Hogar y Afines, asesorados por el Dr. Hector Garcia, en adelante LA REPRESENTACION EMPRESARIA. En ambos casos todos integrantes de la Comisión Negociadora a cargo del proceso de negociación de la nueva ronda salarial anual que rige desde abril 2024 a marzo 2025, en el marco del CCT 214/93, se reúnen con el objeto de convenir lo siguiente:

I. Se acuerda un incremento del 11%, a calcularse sobre los valores vigentes al mes de mayo 2024 y a regir para los meses de junio 2024, julio 2024 y agosto 2024 los que no se acumularán entre sí, otorgándose de la siguiente forma:
II. Julio de 2024 5.5% y agosto de 2024 5.5%. Todos Los tramos no acumulativos y sobre la base de mayo de 2024.
III. Los aumentos convenidos tendrán carácter remunerativo, por ende, integrarán la escala salarial, pactándose exclusivamente para los meses aquí definidos.
IV. Las partes se reunirán el miércoles 11 de septiembre de 2024 a efectos de monitorear y en su caso revisar lo aquí convenido y a la vez negociar los contenidos salariales para los meses remanentes de la presente ronda salarial anual aquí definida.

ESCALA SALARIAL BASICA JULIO 2024

11% con base Mayo 2024	**Escala Julio 2024**
ENCARGADOS	**$ 1.359.489**
SUPERVISORES	**$ 1.598.871**
JEFES	**$ 1.853.081**

ESCALA SALARIAL BASICA AGOSTO 2024

10 % con base Mayo 2024	**Escala Agosto 2024**
ENCARGADOS	**$ 1.430.363**
SUPERVISORES	**$ 1.682.224**
JEFES	**$ 1.949.687**

V. INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS BENEFICIOS SOCIALES Y SUBSIDIOS

Se establece un incremento de los valores vigentes para los mismos y a regir para el mes de Agosto de 2024, conforme a los valores que a continuación se indica:

1. Compensación Art. Refrigerio por día: $2.705,54

2. Art. Compensación por Comida por día trabajado: $6.984,12

3. Se establecen los nuevos valores en concepto de Subsidio por Fallecimiento:

- Padres, Suegros, Hermano Menor a Cargo, Hermano invalido: $969.988,97
- Cónyuge, Hijos y quien viva en unión aparente de matrimonio: $1.611.580,32
- Trabajador: $2.252.548,47

VI. PAGO EXTRAORDINARIO Y NO REMUNERATIVO POR UNICA VEZ

Las partes convienen con aplicación exclusiva para esta instancia de la ronda salarial anual, un PAGO EXTRAORDINARIO, NO REMUNERATIVO Y POR UNICA VEZ, en los términos que habilita por contrario sensu el Art. 6 de la ley 24.241 de PESOS ($120.000.-) CIENTO VEINTE MIL, los que serán abonados en DOS CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS DE PESOS ($ 60.000.-) SESENTA MIL CADA UNA, a liquidarse la PRIMERA de ellas junto con la primer quincena del mes de Julio de 2024 y la SEGUNDA a liquidarse junto con la primer quincena de Agosto de 2024, para el caso de las empresas que liquiden las remuneraciones bajo la modalidad de periodo mensual, cada cuota pacta se abonará junto a los haberes del mes Julio y Agosto de 2024.

VII. COMPROMISO DE PAZ SOCIAL Y ABSORCION

Las partes acuerdan preservar un marco de paz social y armonía laboral, estipulándose que el impacto de los incrementos que se desprenden del presente instrumento absorberán hasta su concurrencia los aumentos que hubieren otorgado las empresas alcanzadas por este Acuerdo, anticipándose a los mismos.

En muestra de entera conformidad se suscriben seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser presentado para su ratificación y ulterior homologación en los términos de la Ley 14.250

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEG. SOCIAL.

Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo

Departamento de Relaciones Laborales Nro 2

Ref: EX-2024-82657629- -APN-DGD#MT. (SISJAP c/ALPHA)

Rectificación según lo solicitado en Dictamen Nº 10252/24,

IF-2024-107590386-APN-DNRYRT#MT

De nuestra mayor consideración:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de octubre de 2024, Walter Luis Hecsel (DNI N° 13.404.283) en mi carácter de Presidente de la ASOCIACION DE INDUSTRIAS PRODUCTORAS DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PERSONAL, DEL HOGAR Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALPHA) en referencia al Dictamen N° IF-2024-107590386-APN-DNRYRT#MT producido por la ASESORÍA TÉCNICA LEGAL, hago la rectificación sobre lo allí observado. Que lo indicado en las clausulas I y II oportunamente pautadas en el acuerdo con fecha 15 de Julio de 2024, en firma conjunta con el SINDICATO DE SUPERVISORES Y VIGILANCIA DE LA INDUSTRIA JABONERA Y PERFUMISTA (SISJAP), corresponde a un incremento del 11% a aplicarse sobre los valores de Mayo 2024 y rigiendo para los meses de Junio, Julio y Agosto 2024 de forma tal que el mismo se distribuye en 5,5% para Julio 2024 y 5,5% para Agosto 2024, de manera no acumulativa entre sí. A tal objeto, también se enmienda el equívoco de la grilla salarial que queda conformada del siguiente modo:

ESCALA SALARIAL BASICA JULIO 2024

5,5% con base Mayo 2024	Escala Julio 2024
ENCARGADOS	$ 1.359.489
SUPERVISORES	$ 1.598.871
JEFES	$ 1.853.081

Av. Leandro N. Alem 1067 - Piso 12º - (C1001AAF) Ciudad de Buenos Aires - República Argentina
Tel: 4312-4605 / 4315-0778 - e-mail: alpha@camaraalpha.com.ar Web: www.camaraalpha.com

ESCALA SALARIAL BASICA AGOSTO 2024

5,5% con base Mayo 2024	Escala Agosto 2024
ENCARGADOS	$ 1.430.363
SUPERVISORES	$ 1.682.224
JEFES	$ 1.949.687

A los efectos del presente trámite de ratificación y homologación, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).----------

Lic. Walter Luis Hecsel

Presidente

ALPHA ASOCIACION INDUSTRIAL

Av. Leandro N. Alem 1067 - Piso 12º - (C1001AAF) Ciudad de Buenos Aires - República Argentina
Tel: 4312-4605 / 4315-0778 - e-mail: alpha@camaraalpha.com.ar Web: www.camaraalpha.com

SINDICATO DE SUPERVISORES Y VIGILANCIA
DE LA INDUSTRIA JABONERA Y PERFUMISTA
Personería Gremial Nº 387 Fundado el 14 de Julio de 1957Av. Rivadavia 7047 P.1.
Dto. B Cap. Fed. Tel/Fax. 4-611-3469
CUIT 30-65054628-4
Correo Electrónico sisujap@yahoo.com.ar Página Web: www.sisjap.org.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de Octubre de 2024

REF: EX-2024-82657629- -APN-DGD#MT (SISJAP c/ ALPHA)

En mi carácter de Secretaria General del SINDICATO DE SUPERVISORES Y VIGILANCIA DE LA INDUSTRIA JABONERA Y PERFUMISTA (SISJAP), Srta. Nataly Villa con DNI 38.073.848 en referencia al Dictamen N° IF-2024-107590386-APN-DNRYRT#MT producido por la ASESORÍA TÉCNICA LEGAL, hago la rectificación sobre lo allí observado. Que lo indicado en las clausulas I y II oportunamente pautadas en el acuerdo con fecha 15 de Julio de 2024, en firma conjunta con la ASOCIACION INDUSTRIAL ALPHA, corresponde a un incremento del 11% a aplicarse sobre los valores de Mayo 2024 y rigiendo para los meses de Junio, Julio y Agosto 2024. De forma tal que el mismo se distribuye un 5,5% para Julio 2024 y 5,5% para Agosto 2024, de manera no acumulativa entre sí. A tal objeto, también se enmienda el equívoco de la grilla salarial que queda conformada del siguiente modo:

ESCALA SALARIAL BASICA JULIO 2024

5.5% con base Mayo 2024	**Escala Julio 2024**
ENCARGADOS	**$ 1.359.489**
SUPERVISORES	**$ 1.598.871**
JEFES	**$ 1.853.081**

ESCALA SALARIAL BASICA AGOSTO 2024

5.5% con base Mayo 2024	**Escala Agosto 2024**
ENCARGADOS	**$ 1.430.363**
SUPERVISORES	**$ 1.682.224**
JEFES	**$ 1.949.687**

A los efectos del presente trámite de ratificación y homologación, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realiza una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017). ----------

Nataly E. Villa
Secretaria General
Por la Comisión Directiva

IF-2025-61147868-APN-DNC#MCH

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-61147868-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 6 de Junio de 2025

Referencia: Dispo 336-25 Acu 508-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.06 10:34:27 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.06 10:34:27 -03:00